



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Daniela Jacqueline Soliz Aros a don Lino Osvaldo Cifuentes Aros.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000083

VALDIVIA,

03 FEB. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014.
- c).- El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e).- La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- a).- La Resolución Exenta N° 8111, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de Octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N° 4758 (V. y U.) de 2015 y modifica Resolución Exenta N° 4758, (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica.
- b).- El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Decreto Supremo N° 49, Serie N° SPI0020150140000557, emitido con fecha 17 de Noviembre de 2015, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña **Daniela Jacqueline Soliz Aros**, cédula de identidad N° 17.561.812-0, ha sido beneficiada conforme a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 8111 (V. y U.), de fecha 21 de Octubre del 2015, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c).- La Resolución Exenta N° 1447 de fecha 15 de Diciembre del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, a nombre de **Daniela Jacqueline Soliz Aros**, cédula de identidad N° 17.561.812-0, comuna de La Unión.
- d).- El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 21 de Diciembre de 2016, agregado bajo el Repertorio N° 6047-2016, celebrado entre don **Lino Osvaldo Cifuentes Aros** como parte vendedora, y doña **Daniela Jacqueline Soliz Aros** como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público de Osorno don Harry Winter Aguilera, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 574,03 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 314 U.F corresponden al subsidio habitacional, c) 200 U.F. correspondientes a subsidio diferenciado a la localización y d) 30 U.F correspondientes al premio al ahorro del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. 49 (V. y U.) de 2011.
- e).- La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña **Daniela Jacqueline Soliz Aros**, rolante a fojas 32 bajo el N° 39, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2017, de la propiedad ubicada en Población Santa Mónica, Pasaje Santa Juana N° 57, comuna de La Unión. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 19 N° 27 del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2017, constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos.
- f).- El mandato y autorización conyugal venta de fecha 26 de Mayo de 2015, otorgado ante el Notario Público de Concepción don Héctor Sepúlveda Quintana, agregado bajo el repertorio N° 587/2015, mediante el cual doña Patricia del Carmen Uribe Salgado RUT: 9.281.553-6 confiere mandato especial a don Lino Osvaldo Cifuentes Luengo RUT: 5.759.665-1 para fijar y recibir el precio de venta, tanto la parte al contado como los saldos de precios e intereses.

g).- El certificado de recepción definitiva N° 11 de fecha 29 de Julio de 1994 y el certificado de regularización ampliación de vivienda social existente acogida al Art. 1° Ley 20.671, reemplazado por Ley 20.772 N° 14 de fecha 18 de Mayo de 2015 emitidos por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión, correspondientes a la vivienda ubicada en Pasaje Santa Juana Población Santa Mónica N° 57, de la comuna de La Unión;

h).- Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

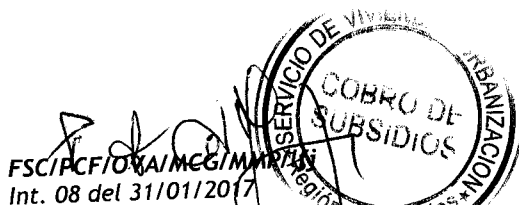
1° APRUEBASE el pago de **544 Unidades de Fomento** (quinientas cuarenta y cuatro Unidades de Fomento), a favor de don **Lino Osvaldo Cifuentes Aros**, cédula de identidad N° 5.759.665-1, de acuerdo al mandato señalado en el considerando f), correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Daniela Jacqueline Soliz Aros** cédula de identidad N° 17.561.812-0, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), c) y d) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 314 Unidades de Fomento por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por subsidio diferenciado a la localización y 30 Unidades de Fomento correspondientes al premio al ahorro, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondientes al año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS



FSC/PCF/OVA/MCG/MMR/AN
Int. 08 del 31/01/2017

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
 2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
 3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
 4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
 5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
 6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g